

# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2021-0001183

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000257/2021**

Sección: **1ª**

Deudor: MIGUEL ANGEL GARCIA ROBLES

Procurador: EVA MARIA TATAY VALERO

## EDICTO

Dña. Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 TRLC (antes 21 y 23 de la Ley Concursal), por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 257/2021, habiéndose dictado en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUÍ auto de declaración de concurso de acreedores de **MIGUEL ANGEL GARCIA ROBLES** con domicilio en Calle RODRÍGUEZ DE CEPEDA Nº 5 PUERTA 5, VALENCIA y CIF nº 29158195Z, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Tomo 25, N5N, página 49, sección 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a **D. JOSE MANUEL HERNANDEZ PERIS** con domicilio en la **Gran Vía Marqués del Turia nº 46 puerta 3, VALENCIA** y correo electrónico **jmhernandez@jmhabogados.com**. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes el art.85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

**LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA**